essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GERENCIA

20 FEB 2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 15 de febrero de 2019

ACTA Nº 1163/2019

Resolución N° 9

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 21/2018 <SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/59/2019, de fecha 14 de febrero de 2019, firmada por la Gerente de la UOC, Abg. Rossana Estigarribia L., recibida en Secretaría del Directorio en fecha 14 de febrero de 2019, por la cual se remite el Informe de Evaluación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID. N° 353.179; de conformidad a lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre las documentaciones del llamado, se halla la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 012/2019, de fecha 05 de febrero de 2019, expedida por un monto total de Gs. 1.085.000.000 (Guaraníes un mil ochenta y cinco millones), para el ejercicio 2019.

Que, el procedimiento de evaluación de ofertas fue llevado adelante de conformidad a lo establecido en los Arts. 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; como así también los Arts. 11°, 55° al 61°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, su modificatoria de la Ley Nº 3439/07, el Decreto N° 3719/15, el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normativas de Compras del Estado.

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas ha indicado en su Informe de fecha 13 de febrero de 2019, que: las ofertas presentadas por las firmas IMAGEN DIGITAL S.R.L., MOTION TV de Gustavo Gamarra y GARABATO de Mauricio Alfaro, cumplen sustancialmente con todos los requerimientos técnicos, legales y financieros establecidos por la ESSAP S.A. en el Pliego de Bases y Condiciones, las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones, por lo que el Comité recomendó adjudicar el llamado a las mencionadas empresas.

Que, la Gerencia Jurídica vía Comunicación Interna G.J. N° 325, de fecha 14 de febrero de 2019, dictaminó que no tiene reparo legal, por lo que queda a disposición de la máxima autoridad dictar resolución de adjudicación.

José Berges Ne Agosta
Ing. Natalicio E. Chaves
Presidente
essap sa

Abg. Rodrigo Díaz Cuevas
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap ■ GOBIERNO ■ NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de febrero de 2019

ACTA Nº 1163/2019

Resolución N° 9

POR TANTO, habiendo analizado los antecedentes del llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", por unanimidad:

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 21/2018 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" – ID. N° 353.179, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	LOTE ADJUDICADO	PRECIO TOTAL MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
IMAGEN DIGITAL S.R.L. RUC N°80021842-6	**LOTE N° 1** • Publicación en Periódicos • Publicación en Revistas • Publicación Radial	Gs. 300.000.000.- (guaraníes trescientos millones)	Gs. 600.000.000.- (guaraníes seiscientos millones)

EMPRESA	LOTE ADJUDICADO	PRECIO TOTAL MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
MOTION TV, de Gustavo Gamarra RUC N°1187991-2	**LOTE N° 2** • Grabación de Spot Publicitario Radial • Elaboración de Spots Audiovisual	Gs. 200.000.000.- (guaraníes doscientos millones)	Gs. 400.000.000.- (guaraníes cuatrocientos millones)

EMPRESA	LOTE ADJUDICADO	PRECIO TOTAL MONTO MÍNIMO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL MONTO MÁXIMO (IVA INCLUIDO)
GARABATO, de Mauricio Carlos Alfaro RUC N°1697711-4	**LOTE N° 3** • Servicio de Promoción / Marketing en red social	Gs. 43.000.000.- (guaraníes cuarenta y tres millones)	Gs. 85.000.000.- (guaraníes ochenta y cinco millones)

Ing. Nat. Costa
essap sa

Abg. Rosario Díaz Cueva
Secretario del Directorio
ESSAP S.A.

essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 15 de febrero de 2019

ACTA Nº 1163/2019

Resolución N° 9

Artículo 2º. **Autorizar** al Presidente del Directorio la suscripción del contrato con las empresas adjudicadas, con vigencia desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones requeridas por la ESSAP S.A.

Artículo 3º. **Encomendar** a la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración y gestión del contrato con las firmas adjudicadas.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

Abogado Ana Cuevas
Secretaria del Directorio
essap sa

ESSAP SA

COPIA DE ORIGINAL ARCHIVADO EN LA SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE ESSAP S.A.